



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CONSEJO DIRECTIVO
www.facso.una.py
Telefax: 595 21 – 510-407
San Lorenzo –Paraguay

Resolución CD. N° 200-00-2024
Acta N° 21 (S.L./26/07/2024)

POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA PROF. LIC. ANA LORENA VALDEZ EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CD FACSO N° 083/24 "POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE HORARIO PRESENTADA POR EL PROF., LIC. GUILLERMO ORTEGA"

VISTO: El expediente N° 1161/24 formado a partir del recurso de reconsideración interpuesto por la Prof. Lic. Ana Lorena Valdez en contra de la Resolución CD FACSO N° 083-00-2023, y,

CONSIDERANDO

Los fundamentos expuestos por la Prof. Ana Lorena Valdez para interponer el recurso de reconsideración contra la Resolución CD FACSO N° 083-00-2024, realizado en los siguientes términos: *"Me dirijo a Uds. para solicitar la revisión y reconsideración de la respuesta dada en cuanto al pedido elaborado por el docente escalafonado Guillermo Ortega, pedido específico sobre cambio de día del desarrollo de la materia que me tocara llevar adelante en los años 2022 y 2023 como encargada de cátedra y que tengo asignada desde este año como docente escalafonada. El pedido realizado ante este honorable Consejo fue realizado por parte del docente escalafonado Guillermo Ortega, bajo las indicaciones de la directora de Trabajo Social. Paso a relatar cuanto sigue: el docente Guillermo Ortega, por motivos particulares se acercó a solicitar el cambio de día de su clase de Problemáticas Sociales del día viernes al día martes, donde se encontraba mi materia, Planificación Social, solamente durante el periodo 2023 ...EL estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su artículo 166 señala: Artículo 166º.- Se entenderá por: a) Periodo lectivo: el tiempo transcurrido entre el inicio y la finalización de las clases. B) Periodo académico: el tiempo transcurrido entre el inicio de las clases y la finalización de los periodos de evaluación final del correspondiente periodo lectivo. Por el argumento de inicio de periodo lectivo ni académico es real, no corresponde al establecido por el estatuto de la UNA. Se puede observar en ambas resoluciones remitidas en el curriculum de Trabajo Social existe una intención pedagógica es justamente que las materias se lleven a cabo en ambos turnos el mismo día, ya que esto facilita tanto a los docentes, como a estudiantes, la regularidad. (Sic)".*

El Memorando DTS 126/2024 de la Directora de Trabajo Social, Mgter. Alejandra Garay Báez, la que entre otros dice: *"Me dirijo a quien corresponda con el fin de dar parecer desfavorable al pedido realizado por la docente. Las circunstancias académicas de inicio de clases y además de acuerdo a la planificación realizada a finales de 2023, en la que se ha estipulado todo lo referente a procesos académicos y periodos lectivos 2024, obligan a mantener horario y calendario sin modificaciones. Esto, debido a la buena organización académica de Trabajo Social. (Sic)".*

El Memorando D.A. N° 153/2024 de la Prof. Mgter. Nidia Battilana, Directora de la Dirección Académica, mediante el cual coincide con el parecer desfavorable solicitado por la docente Ana Valdez ya que de las constancias obrantes en el expediente, resulta que la Resolución 349/2023 fue remitida tanto al Docente Guillermo Ortega como a la Docente Ana Valdez, en fecha 13 de diciembre del año 2023, sin que exista constancia de interposición de recurso de reconsideración en contra de dicho acto administrativo dentro del plazo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 6715/21 – DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, - que copiado dice: *"Plazo. El recurso de reconsideración procede contra las resoluciones definitivas o actos administrativos que tengan carácter equivalente y deberá ser interpuesto por el interesado ante la autoridad administrativa que pronunció la resolución impugnada o dictó el acto que es materia de impugnación, dentro del plazo de diez días siguientes a su notificación"*, dejando transcurrir de manera inactivo, a consecuencia de esta inactividad procesal la citada resolución quedó firme. Según el informe de la Dirección Académica, desde la Dirección Académica se organizó la carga de datos en el Sistema ACAD5 y fueron publicados en la página web. Por su parte, la Directora de Trabajo Social informa que todo el proceso académico para el año 2024 fue organizado en el año 2023.



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Resolución CD. N° 200-00-2024
Acta N° 21 (S.L./26/07/2024)

La Resolución CD FACSO N° 349-00-2023, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL HORARIO DE CLASES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2024, SEMESTRES PARES E IMPARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", en virtud de la cual se dispone que la asignatura Planificación Social del Sexto Semestre de la Carrera de Trabajo Social será desarrollado en el turno tarde los días viernes y en el turno noche los días miércoles.

En este estado el Consejo Directivo pasa a analizar las constancias obrantes en el expediente a fin de determinar si concurren los presupuestos exigidos por la normativa aplicable para la procedencia de la solicitud realizada. En ese sentido, esta instancia pasa a analizar previamente la cuestión de forma. De todo lo relacionado surge que la Prof. Ana Valdez interpone recurso de reconsideración en contra de la respuesta dada en cuanto al pedido elaborado por el docente escalafonado Guillermo Ortega, pedido específico sobre cambio de día del desarrollo de la materia que le tocó llevar adelante en los años 2022 y 2023. La respuesta a la que se refiere la recurrente, resulta ser la RESOLUCIÓN CD FACSO N° 083/24 "POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE HORARIO PRESENTADA POR EL PROF., LIC. GUILLERMO ORTEGA". La solicitud específica, resulta ser que la asignatura Planificación Social sea impartida en ambos turnos los días martes.

Asimismo, se ha constatado que en el presente año la asignatura Problemáticas Sociales Contemporáneas del 6° semestre turno tarde, ya no se encuentra a cargo del docente Guillermo Ortega, como lo había sido durante el año 2023, oportunidad en la que el mencionado docente y la Prof. Ana Valdez realizaron el intercambio de sus horarios; dicha asignatura ha sido asignada a otra docente, según resolución CD N° 370-00-2024. En dicho sentido el cambio de horario solicitado por la Profesora Ana Valdez resulta improcedente atendiendo a que este se encuentra comprometido.

En tal contexto, debe existir acuerdo mutuo entre los docentes involucrados para la concesión del cambio de horario entre la asignatura Planificación Social del 6° semestre, impartida los días viernes en el turno tarde, y la asignatura Problemáticas Sociales Contemporáneas del 6° semestre impartida los días martes en el turno tarde.

Posterior al análisis exhaustivo del expediente, el pleno del Consejo Directivo determina no hacer lugar a la solicitud de reconsideración realizada por la docente Ana Valdez, con la abstención del Consejero Docente Daniel Oviedo.

La Resolución CD N° 041/2024 – POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", que en su artículo 7 dice: "*El calendario académico establece el periodo lectivo, las evaluaciones parciales, evaluaciones finales y otras actividades de interés formativo para las carreras. Será elaborado a propuesta de la Dirección Académica en coordinación con las Direcciones de Departamentos, aprobado por el Consejo Directivo de la FACSO y publicado al inicio de cada año académico*".

Resolución CD N° 359-00-2023 Acta N° 35 (S.L./22/12/2023) "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL HORARIO DE CLASES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA, APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN CD FACSO N° 349-00-2023";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



Resolución CD. N° 200-00-2024
Acta N° 21 (S.L./26/07/2024)

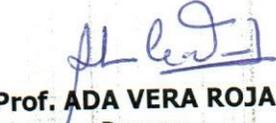
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE.**

200-01-2024.-RECHAZAR, el Recurso de reconsideración interpuesto por la Prof. Lic. Ana Lorena Valdez en contra de la Resolución CD FACSO N° FACSO N° 083/24 "POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE HORARIO PRESENTADA POR EL PROF., Lic. GUILLERMO ORTEGA", conforme al exordio de la presente resolución.-

200-02-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana